

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Rad. 1100131-10-027-2020-00273-00

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

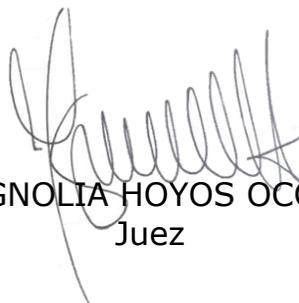
Agregase el escrito de allanamiento allegado por la demandada en impugnación. (correo electrónico 05.05.2021).

Se tiene en cuenta la dirección física aportada por la demandada en impugnación, para la notificación del demandado en investigación Guillermo Andrés Aragón Prada. (correo electrónico 05.05.2021).

No se tiene en cuenta las documentales para acreditar el envío del aviso (correo electrónico 15.06.2021), para la notificación al demandado en investigación, Guillermo Andrés Aragón Prada, en razón a que no se allegó copia providencia con el sello de cotejo. (Artículos 292 del CGP).

Se requiere a la demandante para que acredite la vinculación del demandado, para lo cual se concede treinta (30) días, so pena de declarar el desistimiento tácito al proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo, ingrese el expediente al despacho para proveer.

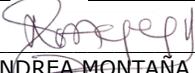
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0142 FECHA 20/AGOSTO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

LF